

 <p>Amazonia Sostenible</p>	AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0083 - 2012 (Octubre 04)	
	<p>“Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formulan cargos contra JOSÉ ANDRÉS BARRETO RAMÍREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.117.516.787 de Florencia y ROBERT PASTRANA ARTUNDUAGA, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.671.993 de San Vicente del Caguán, por movilización ilegal de productos forestales con salvoconducto vencido y adulterado”</p>	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 1 de 6
Elaboró: Fabio Duque Sustanciador Oficina Jurídica	Revisó: Nadia Viviana Parra Jóven Oficina Jurídica	Aprobó: Juan de Dios Vergel Ortiz. Director Territorial Caquetá
Dependencia: Territorial Caquetá		
Fecha: Octubre 02 de 2012	Fecha: Octubre 03 de 2012	Fecha: Octubre 04 de 2012

El Director Territorial Caquetá de la Corporación para el Desarrollo Sostenible el Sur de la Amazonia, CORPOAMAZONIA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere La Ley 99/93, Ley 1333 de 2009, y el acuerdo 02 de 2005 de CORPOAMAZONIA y,

CONSIDERANDO:

A. FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el día 01 de Octubre 2012, se recibe en la Dirección Territorial Caquetá de **CORPOAMAZONIA**, los documentos relacionados con la incautación y decomiso preventivo de madera, al señor ROBERT PASTRANA ARTUNDUAGA, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.671.993 expedida en San Vicente del Caguán, quien según información de la Policía Nacional acantonada en San Vicente del Caguán, fue sorprendido en flagrancia, en la vía que de esa localidad conduce a la inspección de los Posos, puesto de control de Corralejas, transportando en el vehículo tipo camión de placas NMA 953, CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) tablas, TREINTA Y CUATRO (34) listones, y VEINTICUATRO (24) Bloques de madera especie Flor Morado (*Erismia uncinatum*), aproximadamente SEIS Punto DOS METROS CÚBICOS (6: 20 M³).

Manifiesta el informe policial que el señor JOSÉ ANDRÉS BARRETO RAMÍREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.117.516.787 expedida en Florencia, es el propietario del producto forestal incautado.

Se aduce además como motivo de la incautación que el producto forestal se movilizaba amparado con el salvoconducto No. 1019863, expedido el día 18 de Septiembre de 2012, el cual venció el 22 de Septiembre de 2012, y presenta adulteración.

Ruta: Caquetá\Decomisos\Flora\Procesos Sancionatorios\PS 2012\Decomisos madera\Auto de apertura DTC No OJ 0083 de 2012





AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0083 – 2012

(Octubre 04)

“Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formulan cargos contra JOSÉ ANDRÉS BARRETO RAMÍREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.117.516.787 de Florencia y ROBERT PASTRANA ARTUNDUAGA, titular de la cédula de ciudadanía No.....”

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 2 de 6

Se realiza el decomiso preventivo del producto incautado, por parte del contratista LUIS FERNANDO MORA PARADA, de la Unidad Operativa Río Caguán, donde consta el decomiso preventivo de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE (247) unidades de madera especie Flor Morado (*Erisma uncinatum*) aproximadamente SEIS METROS PUNTO VEINTE CENTÍMETROS CÚBICOS (6:20 m³), en buen estado evaluada en la suma de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000) Mcte, designando como secuestre depositario al señor JESÚS MAURICIO TAFUR CELIS, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.654.858 expedida en Florencia, Caquetá, Director de la Oficina de Planeación Municipal de San Vicente del Caguán, quien la deja deposita en las instalaciones de la Alcaldía Municipal

Se allega igualmente el Concepto técnico No. 626 de fecha 26 de Septiembre de 2012, por parte del contratista LUIS FERNANDO MORA PARADA.

B. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La facultad que tiene la Corporación para iniciar Procesos Sancionatorios de acuerdo a la Ley 99 de 1993, artículo 31, num. 17, concordante con el título XII de la misma ley.

- El procedimiento que se sigue para investigar que es la Ley 1333 del 21 de Julio de 2009.
- La facultad de la Directora Territorial de ordenar la investigación conforme al Artículo 1. C. 4 del Acuerdo No. 002 de 2005 de Corpoamazonia.

La Resolución 0542 del 15 de junio de 1999, artículo 7º numeral 5º literal b), de CORPOAMAZONIA, que establece como causal de decomiso preventivo **“Posee salvoconducto pero la fecha está vencida, tiene tachones o enmendaduras, no corresponden las especificaciones de los productos a las descritas en el salvoconducto,”**

Las normas ambientales presuntamente violadas son entre otras el Decreto 2811 de 1974 Código de los Recursos Naturales Renovables en el Artículo 223 del que establece: **“Todo producto forestal primario que entre al territorio nacional, salga o se movilice dentro de él debe estar amparado por permiso”.**

El Decreto 1791 del 4 de Octubre de 1996, se estableció el Régimen de Aprovechamiento Forestal, en virtud del cual, se regulan las actividades de la administración pública y de los particulares respecto al uso, manejo, aprovechamiento y conservación de los bosques y la flora silvestre, con el fin de lograr su desarrollo sostenible

Ruta: Caquetá\Decomisos\Flora\Procesos Sancionatorios\PS 2012\Decomisos madera\Auto de apertura DTC No. OJ 0083 de 2012

Sede Principal: Mocoa, Putumayo, Cra. 17 No. 14-85 Tel: 57 8 4295267, 4296641, 4296642. Fax: 57 8 4295255.

Sede Territorial Amazonas: Leticia, Cra. 11 12-45, Tel: 57 8 5925064, 5927619 Fax: 57 8 5925065

Sede Territorial Caqueta: Florencia, Cra. 11 No. 5-67 Km 3 vía aeropuerto. Tel: 57 8 4356884, 4351870 Fax: 578 4357456

	AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0083 – 2012 (Octubre 04)	
	“Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formulan cargos contra JOSÉ ANDRÉS BARRETO RAMÍREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.117.516.787 de Florencia y ROBERT PASTRANA ARTUNDUAGA, titular de la cédula de ciudadanía No.....”	
<i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía</i>		
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 3 de 6

El artículo 74 del decreto 1791 de 1996, establece *“Todo producto forestal primario o de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final”*

Con fundamento en el acta de incautación de la Policía Nacional acantonada en el Municipio de San Vicente del Caguán, el decomiso preventivo del producto forestal, avalúo y concepto técnico, el salvoconducto de movilización adulterado y que por ser competencia de esta Corporación se dispondrá la apertura de un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental, por movilización ilegal de productos forestales por los motivos descritos taxativamente en la resolución interna de Corpoamazonia y las normas nacionales mencionadas, para lo cual se comisionará a la oficina jurídica para que se proyecte los autos de trámite y actos administrativos pertinentes.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, que establece que en caso de flagrancia o confesión es pertinente iniciar la correspondiente investigación y formular cargos, en aras de producir la convicción de la autoridad ambiental para emanar la correspondiente decisión, dentro de las funciones de las cuales está investida, sumado a la necesidad de imprimir celeridad y economía procesal a las actuaciones Administrativas Sancionatorias Ambientales.

CARGO PARA JOSÉ ANDRÉS BARRETO RAMÍREZ Y ROBERT PASTRANA ARTUNDUAGA

El Señor JOSÉ ANDRÉS BARRETO RAMÍREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.117.516.787 expedida en Florencia, Caquetá, vecino y residente en la calle 4 No. 12-42 Barrio José María Camargo de San Vicente del Caguán, propietario del producto forestal incautado y decomisado, y ROBERT PASTRANA ARTUNDUAGA, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.671.993 expedida en San Vicente del Caguán, vecino y residente en el Barrio Timanco de San Vicente del Caguán, conductor del vehículo utilizado para la movilización del producto forestal ilegal, infringieron presuntamente la normatividad ambiental al movilizar productos forestales con un salvoconducto con la fecha vencida, y tachones o enmendaduras y no corresponden las especificaciones de los productos decomisados a las descritas en el salvoconducto, transgrediendo la normatividad, expresamente entre otras el Decreto 2811 de 1974 Código de los Recursos Naturales Renovables en el Artículo 223 del que establece: *“Todo producto forestal primario que entre al territorio nacional, salga o se movilice dentro de él debe estar amparado por permiso”*.

Ruta: Caquetá\Decomisos\Flora\Procesos Sancionatorios\PS 2012\Decomisos maderas\Auto de apertura DTC No. OJ 0083 de 2012





AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0083 – 2012

(Octubre 04)

"Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formulan cargos contra JOSÉ ANDRÉS BARRETO RAMÍREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.117.516.787 de Florencia y ROBERT PASTRANA ARTUNDUAGA, titular de la cédula de ciudadanía No....."

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 4 de 6

El artículo 74 del decreto 1791 de 1996, que establece "Todo producto forestal primario o de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final" y la Resolución interna de CORPOAMAZONIA No. 0542 del 15 de junio de 1999, artículo 7º numeral 5º literal b)

Por lo anterior se,

DISPONE:

PRIMERO: Iniciar Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental en contra de JOSÉ ANDRÉS BARRETO RAMÍREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.117.516.787 expedida en Florencia, Caquetá, vecino y residente en la calle 4 No. 12-42 Barrio José María Camargo de San Vicente del Caguán, propietario del producto forestal incautado y decomisado, y ROBERT PASTRANA ARTUNDUAGA, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.671.993 expedida en San Vicente del Caguán, vecino y residente en el Barrio Timanco de San Vicente del Caguán, conductor del vehículo utilizado para la movilización del producto forestal ilegal, cometiendo con su actuar una presunta infracción ambiental.

SEGUNDO: Formular auto de cargos en contra de JOSÉ ANDRÉS BARRETO RAMÍREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.117.516.787 expedida en Florencia, Caquetá, propietario del producto forestal incautado y decomisado, y ROBERT PASTRANA ARTUNDUAGA, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.671.993 expedida en San Vicente del Caguán, conductor del vehículo utilizado en la movilización, imponiendo cargos de acuerdo a lo descrito en el acápite respectivo y fundamentado en la vulneración de las normas que rigen la materia y que fueron incluidas en fundamentos de derecho del presente auto.

TERCERO: Decomisar preventivamente CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) tablas, TREINTA Y CUATRO (34) listones, y VEINTICUATRO (24) Bloques de madera especie Flor Morado (*Erismia uncinatum*), aproximadamente SEIS METROS punto VEINTE CENTÍMETROS CÚBICOS (6: 20 M³), en buen estado, con un avalúo comercial de setecientos mil pesos (\$ 700.000) Mcte, designando como secuestre depositario al señor JESÚS MAURICIO TAFUR CELIS, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.654.858 expedida en Florencia, Caquetá, Director de la Oficina de Planeación Municipal de San Vicente del Caguán, quien la deja deposita en la calle 4 Carrera 5 esquina instalaciones de la Alcaldía Municipal, celular 312 585 7411, a quien se le advierte que no podrá enajenarlos, disponer de los productos sin autorización previa del funcionario competente de CORPOAMAZONIA; y que deberá entre otros: cuidarlos, protegerlos y realizar lo que esté a su alcance para la conservación hasta tanto se defina su destinación final.

Ruta: Caquetá\Decomisos\Flora\Procesos Sancionatorios\PS 2012\Decomisos madera\Auto de apertura DTC No. OJ 0083 de 2012

Sede Principal: Mocoa, Putumayo, Cra. 17 No. 14-85 Tel: 57 8 4295267, 4296641, 4296642. Fax: 57 8 4295255.

Sede Territorial Amazonas: Leticia, Cra. 11 12-45, Tel: 57 8 5925064, 5927619 Fax: 57 8 5925065

Sede Territorial Caquetá: Florencia, Cra. 11 No. 5-67 Km 3 via aeropuerto. Tel: 57 8 4356884, 4351870 Fax: 578 4357456

	AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0083 – 2012 (Octubre 04)	
	"Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formulan cargos contra JOSÉ ANDRÉS BARRETO RAMÍREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.117.516.787 de Florencia y ROBERT PASTRANA ARTUNDUAGA, titular de la cédula de ciudadanía No....." <i>Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia</i>	
Código: F-DTC	Versión: 1.0-2008	Página 5 de 6

CUARTO: Téngase como pruebas dentro de la presente investigación, los siguientes:

1. Oficio de fecha 01 de Octubre de 2012, suscrito por el contratista LUIS FERNANDO MORA PARADA, de la Unidad Operativa Río Caguán, dejando a disposición los documentos relacionados con un decomiso de madera.
2. Oficio 857 del Departamento de Policía Caquetá, suscrito por el Comandante de la Estación de Policía de San Vicente del Caguán, dejando a disposición de la Unidad Operativa Río Caguán, un decomiso de madera, junto con un álbum fotográfico del procedimiento, fotocopia de la cédula de ciudadanía No. 1.11.516.787 del propietario de la madera señor JOSÉ ANDRÉS BARRETO RAMÍREZ, el acta de incautación de elementos, donde consta el decomiso de 189 Tablas especie flor morado, 34 listones, especie flor morado y 24 bloques especie flor morado, aduciendo como motivo de incautación, falsedad y alteración del documento – salvoconducto, hechos ocurridos en la vía que conduce a la inspección de los Posos del Municipio de San Vicente del Caguán.
3. Fotocopia del salvoconducto No. 1019863, expedido por el módulo forestal San Vicente del Caguán, el día 18 de Septiembre de 2012.
4. Acta de decomiso preventivo realizada el día 26 de Septiembre de 2012, suscrita por el contratista LUIS FERNANDO MORA, de la Unidad Operativa Río Caguán, donde consta el decomiso de DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE (247) unidades de madera especie Flor Morado (*Erismia uncinatum*), en buen estado, designado como secuestre depositario al señor JESÚS MAURICIO TAFUR CELIS, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.654.858 expedida en Florencia, Caquetá, Director de la Oficina de Planeación Municipal de San Vicente del Caguán, quien la deja deposita en la calle 4 Carrera 5 esquina instalaciones de la Alcaldía Municipal, celular 312 585 7411.
5. Acta de avalúo donde de fecha 26 de Septiembre de 2012 realizada por El contratista LUIS FERNANDO MORA PARADA, donde consta que las especies decomisadas corresponde a CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) tablas, TREINTA Y CUATRO (34) listones y VEINTICUATRO (24) Bloques de madera especie Flor Morado (*Erismia uncinatum*), aproximadamente SEIS METROS punto DOS CENTÍMETROS CÚBICOS (6: 20 M³), en buen estado, con un avalúo comercial de setecientos mil pesos (\$ 700.000) Mcte.
6. Una copia del modulo forestal relacionado con el salvoconducto adulterado, con una constancia en el sentido de que el documento adulterado fue puesto a disposición de la fiscalía de San Vicente del Caguán, para la investigación de carácter penal correspondiente.

Ruta: Caquetá\Decomisos\Flora\Procesos Sancionatorios\PS 2012\Decomisos madera\Auto de apertura DTC No. OJ 0083 de 2012

Sede Principal: Mocoa, Putumayo, Cra. 17 No. 14-85 Tel: 57 8 4295267, 4296641, 4296642, Fax: 57 8 4295255.

Sede Territorial Amazonas: Leticia, Cra. 11 12-45, Tel: 57 8 5925064, 5927619 Fax: 57 8 5925065

Sede Territorial Caquetá: Florencia, Cra. 11 No. 5-67 Km 3 vía aeropuerto. Tel: 57 8 4356884, 4351870 Fax: 578 4357456





AUTO DE APERTURA DTC No. OJ 0083 – 2012

(Octubre 04)

“Por medio del cual se da apertura a un Proceso Administrativo Sancionatorio Ambiental y se formulan cargos contra JOSÉ ANDRÉS BARRETO RAMÍREZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.117.516.787 de Florencia y ROBERT PASTRANA ARTUNDUAGA, titular de la cédula de ciudadanía No.....”

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

Código: F-DTC

Versión: 1.0-2008

Página 6 de 6

Concepto técnico No. 626 de fecha 26 de Septiembre de 2012, emitido por el contratista LUIS FERNANDO MORA PARADA.

QUINTO: Ordenase como pruebas las siguientes:

1. Recibir versión libre de apremio y juramento a los investigados JOSÉ ANDRÉS BARRETO RAMÍREZ Y ROBERT PASTRANA ARTUNDUAGA.
2. Recepcionar los testimonios de todas aquellas personas que sean nombradas y que tengan conocimiento de los hechos.

SEXTO: Practicar las pruebas adicionales, si fueren solicitadas de acuerdo con los criterios de conducencia, pertinencia y necesidad o de oficio si fuere necesario.

SEPTIMO: Las demás que se consideren pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos.

OCTAVO: Notificar en forma personal a JOSÉ ANDRÉS BARRETO RAMÍREZ Y ROBERT PASTRANA ARTUNDUAGA, o por aviso en los términos indicados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Concédase diez (10) días para contestar los cargos por sí o por medio de apoderado, cuando comparezca y aportar o solicitar la práctica de pruebas que considere pertinentes y que sean conducentes y necesarias; así como podrá conocer y examinar el expediente.

NOVENO: Comisionese para llevar este proceso a la oficina jurídica para que proyecte los autos de tramite y actos administrativos pertinentes.

DECIMO: Comuníquese esta decisión a la Procuraduría Judicial, para asuntos ambientales y Agrarios del Caquetá.

DÉCIMO: Contra este auto no procede recurso alguno, por tratarse de providencia de trámite.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia, Departamento del Caquetá, a los cuatro (04) días del mes de Octubre de dos mil Doce (2012)


JUAN DE DIOS VERGEL ORTIZ
Director Territorial Caquetá

Ruta: Caquetá\Decomisos\Flora\Procesos Sancionatorios\PS 2012\Decomisos madera\Auto de apertura DTC No. OJ 0083 de 2012

Sede Principal: Mocoa, Putumayo. Cra. 17 No. 14-85 Tel: 57 8 4295267, 4296641, 4296642. Fax: 57 8 4295255.

Sede Territorial Amazonas: Leticia. Cra. 11 12-45, Tel: 57 8 5925064, 5927619 Fax: 57 8 5925065

Sede Territorial Caquetá: Florencia, Cra. 11 No. 5-67 Km 3 vía aeropuerto. Tel: 57 8 4356884, 4351870 Fax: 578 4357456